



CORNARE	Número de Expediente: 057560218349
NÚMERO RADICADO:	133-0247-2019
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 14/08/2019	Hora: 16:37:58.86... Folios: 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que según el informe técnico N° 133-0188 del 20 de junio del 2019, se recomienda a La Junta de Acción Comunal de la Vereda el Robladito, presentar los diseños o memorias de cálculo de la obra de control de caudal o implemente un sistema de medición (macro medidor continuo – Sensor automático) con el fin de conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida.
2. Que mediante resolución radicada con el N° 133-0174 del 05 de julio del 2019, por medio del cual se acoge parcialmente una información y se toman unas determinaciones administrativas, en su artículo segundo parágrafo 1 se requiere La Junta de Acción Comunal de la Vereda el Robladito para que presenten los diseños y memorias de cálculo de la obra de control de caudal.
3. Que mediante oficio radicado con el N° 133-0392 del 02 de agosto del 2019, La Junta de Acción Comunal de la Vereda el Robladito solicita un plazo de treinta días más para presentar los diseños y memorias de cálculo de la obra de control de caudal.

Consideraciones para decidir:

Que la resolución N° 133-0174 del 05 de julio del 2019, solo le concede a La Junta de Acción Comunal de la Vereda el Robladito la posibilidad de presentar los diseños o memorias de cálculo de la obra de control de caudal, pero no la opción de implemente un sistema de medición, según la factibilidad de la persona jurídica

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el parágrafo del artículo primero de la resolución N° 133-0174 -2019 el cual quedara de la siguiente forma:

Paragrafo Primero: Requerir a LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ROBLADITO para que presente los diseños y memorias de cálculo de la obra de control de caudal o implementar un sistema de medición (macro medidor continuo – sensor automático) en el término de 30 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO. Para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo segundo, parágrafo primero de la resolución N° 133-0174 -2019, cuenta con el termino de 30 días hábiles contados a partir de la notificación.

ARTICULO TERCERO. La resolución N° 133-0174 -2019, por medio de la cual se acoge parcialmente una información y se adoptan otras determinaciones, en las partes que no fueron corregidas quedan con la misma fuerza ejecutoria.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **NELSON DE JESUS OSSA OROZCO**, como representante legal de La Junta de Accion Comunal De La Vereda el Robladito identificado con NIT ° 800220320-8

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:

F-GJ-188/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare

Correa 59 N° 44-45 Avenida Nacional Bogotá, Colombia

Tel: 520 11 70 - 544 14 14, Fax 544 02 29, seccionadministrativa@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Est: 401 -451, Bucaramanga: 520 -222 -223, Bogotá: 520 -222 -223

Correo Postal: 051530

CITES Aeropuerto José María Córdova Bogotá (054) 534 2222

haciéndoles entrega de una copia del mismo, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANA ISABEL LÓPEZ MEJÍA
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.02.18349

Proyectó: Carlos Eduardo

Proceso: Queja

Fecha: 13/08/2019